



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo a continuación de Incidente Liquidación de Perjuicios de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2007-00038-00
Demandante	Sociedad Archipiélago's Power & Light Co. S.A. ESP., en Liquidación
Demandado	Alberto Enrique Torres Palis, hoy, Maan Achcar Thome.
Auto Sustanciación No.	330

Procederá el despacho a atender el memorial que antecede, a través del cual, el gestor judicial de la parte ejecutante, deprecó *“el producto del remate y hasta concurrencia de su crédito la diferencia entre lo reservado y lo ordenado devolver a la rematante”*.

Como se recordará, mediante providencia del 9 de mayo del 2023 <PDF 71>, el juzgado reservó la suma de \$ 384'760.378 para el pago del impuesto predial, la cantidad de \$14'959.019 para el pago de los honorarios del depositario o secuestre saliente y la suma de \$ 8'000.000 para el pago de los honorarios a la sociedad 'Inmobiliaria Contactos el sol' quien figura actualmente como secuestre o depositaria del inmueble.

No obstante, actualmente, se determinó que el impuesto predial del inmueble rematado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-21219, correspondió a la suma de \$105'097.492. Como se reservó para tal fin un monto superior, es menester devolver a la parte ejecutante el remanente, esto es, \$279.662.886.

Por otra parte, se precisa que los demás, eventuales, dineros sobrantes quedan supeditados a que se resuelva lo referente al pago de honorarios del secuestre saliente y el entrante.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Entréguese en favor de la parte ejecutante, los títulos de depósito judicial por la suma de \$279.662.886, correspondiente al remanente de lo reservado por el despacho para el pago del impuesto predial del bien inmueble rematado.

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 027 del
19/10/2023

Atentamente,



KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO,
SECRETARIA.